



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

CARTA APÓSTOLICA DE N. S. P. EL PAPA LEÓN XIII
al Episcopado belga acerca de la cuestión social.

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS PEDRO LAMBERTO GOOSSENS, CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, ARZOBISPO DE MALINAS Y Á LOS DEMÁS OBISPOS DE BÉLGICA.

LEÓN XIII, PAPA

Venerables hermanos, salud y Bendición Apostolica. Impulsados por la especial benevolencia con que Nos miramos á vuestra nación y deferentes á los ruegos de algunos de vuestros conciudadanos, Nos nos hemos muy particularmente ocupado en el gravísimo asunto que traen ahora entre manos los católicos belgas. Ya habréis comprendido que Nos referimos á la *cuestión social*, que traída y llevada en discusiones ardientísimas, á tal punto que trae ya agitados los espíritus, parece llegado el momento de que Nos intervengamos al objeto de pacificarlos devolviéndoles la perdida tranquilidad.

La cuestión de que se trata, tan árdua ya por sí misma, se mira aun más agravada entre vosotros por especialísimas circunstancias. Nos, sin embargo, habremos de tratarla, en aquellos puntos, sobre todo que más particularmente se rozan con la Religión y con los deberes de Nuestro cargo Apostólico. A este

efecto ya Nos plugo, en diferentes ocasiones, publicar los documentos de la sabiduría cristiana, al caso pertinentes, acomodándolos por supuesto á las necesidades de los tiempos; y muy agradable es para Nos recordar ahora que con aquellas exhortaciones Nuestras vino á lograrse suma abundantísima de bienes tanto para el individuo como para la sociedad.

Mayores aun han de conseguirse en lo porvenir. En el mismo pueblo belga fueron ópimos los frutos recogidos por Nuestras enseñanzas, no tan abundantes sin embargo como era dado esperar de un pueblo y de una raza tan abonados, al parecer para ella. La razón de este resultado bien conocida es de vosotros; animados unos y otros de las mejores intenciones han disentido en la manera de considerar estos puntos, siguiéndose de aquí el que Nuestras instrucciones no hayan producido aquellas consecuencias que había derecho á esperar, y que por otra parte no haya podido mantenerse en su integridad la concordia entre los católicos.

Con pena vivísima hemos visto Nos este principio de división, insólito entre los católicos belgas que tantos ejemplos supieron dar al mundo de fecunda unión y saludable concordia.

Basta recordar con cuanto brillo resplandeció esta unión por Nos recomendada, en la cuestion escolar. Los católicos de todas condiciones de tal modo supieron en aquella ocasión memorable unir los esfuerzos de su actividad y de su entusiasmo que alcanzaron á conseguir el triunfo de su causa para mayor gloria de la Religión é imponderable beneficio de la juventud.

Pues considerad ahora, Venerables hermanos. en cuál abismo de peligrosas discordias se hallan expuestos á caer, tanto en el orden privado como en el público, los rebaños confiados á vuestro celo Pastoral y cuanto importa poner pronto remedio á semejante estado de cosas. Nos que conocemos lo intenso de vuestros deseos por el restablecimiento de la concordia, os exhortamos de nuevo á que os consagreis con todas las fuerzas de vuestro espíritu á la realización de obra tan santa y digna de un Obispo, no siendo dudoso que el éxito más glorioso habrá de coronar vuestros trabajos; sobre todo tratándose de un pueblo en que se ve la dignidad episcopal rodeada del respeto y de la veneración de todos.

Así que á Nos parece oportunísimo que os reunais para tratar estas cosas; y no solamente así nos lo parece, sino que os recomendamos lo lleveis á efecto en el más breve plazo posible. Una vez reunidos podreis, con más facilidad, comunicaros vuestras impresiones, discutir el asunto en todos sus aspectos y buscar los medios más oportunos y eficaces para acertadamente resolverlo.

No debe, en efecto, esta cuestión social ser estudiada bajo uno de sus aspectos solamente. Ella dice relación á los bienes materiales; pero, sobre todo, íntimamente se relaciona con la Religión y con las costumbres, viniendo de este modo á ligarse también estrechamente con la legislación civil; por manera que contiene en sí cuanto se refiere á los deberes y á los derechos de todas las clases sociales.

Por otra, los principios evangélicos de la justicia y de la caridad, por Nos recordados tantas veces, lesionan en algún modo los intereses privados cuando son aplicados á la práctica y á los actos habituales de la vida; y si á esto se añaden las especiales condiciones del trabajo y de la industria en Bélgica, así como las relaciones existentes entre patronos y obreros, comprenderéis Venerables hermanos, de cuán alta importancia es la cuestión en que habrán de ejercitarse vuestro celo y vuestra consumada prudencia.

Luego que os separéis habrá ya de seros facilísimo aplicar, cada uno en su diócesis, remedios oportunos y acomodados á las circunstancias de los distintos lugares. Estas resoluciones vuestras que adoptaréis con el concurso de algunos ciudadanos de idoneidad reconocida, deberán ser tales que sean eficaces ellas simultáneamente entre los católicos de toda la nación; por manera que la acción católica, fundada en los mismos principios y marchando por iguales vías se manifieste idéntica en todas partes y en todas produzca los mismos frutos de bendición. Pero este plan no podrá ser en modo alguno realizado si los católicos, Nos insistimos con energía sobre este punto, no trabajan con fé y ardor en todo aquello que sea conducente al bien común, dando de lado á sus particulares opiniones.

El primero de sus cuidados debe ser procurar que la Religión sea por todos y en todas partes venerada, para que ella

pueda esparcir á su alrededor la virtud maravillosa que contiene, tan fecunda en bienes lo mismo en orden doméstico que en el civil y económico; deben procurar que la autoridad pública y la libertad se vean cristianamente conciliadas, absteniéndose para ello de cualquier acto sedicioso que sea parte á alterar la tranquilidad del reino; deben atender al mejoramiento de las buenas instituciones civiles, de las escuelas para la juventud sobre todo, y á la mayor prosperidad del comercio y de las artes con el concurso de esas asociaciones, tan numerosas entre vosotros, á cuyo incremento debe atenderse siempre que todo se haga bajo los auspicios y en favor de la Religión.

Hay, sobre todo, que inclinarse reverentes ante los soberanos designios de Dios que, en la gran comunidad del género humano, quiso que existiera desigualdad entre las diversas clases sociales, y al propio tiempo una especie de igualdad nacida de su común colaboración y de su afectuosa armonía. Así que los obreros deben ser respetuosos y fieles para con sus patronos; y éstos no deben olvidar la obligación que les incumbe de ejercer con aquellos un patronato previsor, justo y bondadoso.

Estos son los principales extremos en que consiste ese bien común á que antes Nos aludíamos y á cuya adquisición deben ir enderezados todos vuestros esfuerzos. De la fiel observancia de estos preceptos surgen, para alivio en las penalidades de esta vida mortal, consuelos que no son vanos; y merecimientos que serán tenidos en cuenta, para la adquisición de la vida eterna.

Si los católicos siguen obedientes y sumisos esta senda trazada por la cristiana sabiduría y son vivo ejemplo á los demás, podrá suceder, y este es el más ferviente anhelo de Nuestra alma, que otros hombres, seducidos ahora por falsas opiniones ó por el aspecto, tantas veces engañoso de las cosas, y apartados del recto camino, tornen desengañados en busca de la blanda tutela y sabia dirección de la Iglesia.

Seguramente no se encontrará un católico, amante de su religión y de su patria, que no consienta en conformarse con las decisiones de vuestra prudencia; bien persuadidos todos de que en los diferentes órdenes de la vida, el progreso requiere una evolución lentísima, que es la que le presta condiciones de estabilidad y es parte principal á que produzca mayor suma de bienes en lo porvenir.

Como quiera que la gravedad del mal que Nos ahora venimos deplorando es de tal naturaleza que no admite ya dilación acudir á su pronto remedio, y Nos juzgamos que este remedio principalmente consiste en conseguir la pacificación de los espíritus, es Nuestra voluntad, Venerables Hermanos, que en Nuestro nombre exhortéis á los católicos á que se abstengan de toda controversia y de toda discusión acerca de estos asuntos, lo mismo en discursos que en las columnas de los periódicos, y con mucha mayor razón de lanzarse mutuos reproches é injurias, así como de poner en tela de juicio las decisiones de las autoridades legítimas. Que todos se esfuercen en prestaros su concurso para la gran obra que estáis llamados á realizar; que sea ejemplo á todos el Clero, guardándose de admitir y defender nuevas opiniones, procurando calmar y conciliar los espíritus é instruyendo á los fieles en los deberes cristianos.

Tiempo hace que Nos miramos á la ilustre nación belga con afecto y solicitud especialísima; y ella que conserva en su seno viva la fe de sus padres, Nos ha ofrecido, á su vez, testimonios elocuentísimos de su respeto y su piedad filial. Por esta razón Nos estamos convencidos de que estas Nuestras exhortaciones y prescripciones han de ser acogidas de buena voluntad por Nuestros hijos, los católicos belgas, y que habrán de esmerarse en cumplirlas religiosamente. Ellos no querrán comprometer imprudentemente con sus discordias el estado tan glorioso á que la religión ha llegado en su patria, merced, sobre todo, á la íntima unión que siempre ha reinado entre ellos y que les ha valido elogios y plácemes de todos los católicos.

Unanse en apretado haz y dirijan todos su esfuerzos á combatir el perverso error del *socialismo*, del que habrán de sobrevenir, no atajado á tiempo, grandes trastornos y males sin cuento á la sociedad. El, en efecto, se agita facciosamente contra la Religión y contra la sociedad civil, esforzándose por perturbar todos los derechos divinos y humanos, aniquilando, á serle posible, los beneficios de la Providencia evangélica. Nos ya hemos denunciado, con voces muy altas, semejante calamidad como lo atestiguan las enseñanzas y los consejos contenidos en Nuestra Encíclica *Rerum Novarum*. Es necesario, pues, que todos los hombres de buena voluntad, sin distinción de opiniones

ni partidos se lancen á combatir, dentro siempre de la legalidad, por los fueros de la verdad cristiana, de la justicia, de la caridad, de la sagrada causa de Dios y de la patria; porque aquí está la salvación y aquí el fundamento de la pública prosperidad.

Nos ponemos la esperanza de que tales bienes habrán de alcanzarse, principalmente, en vuestra sabiduría y en vuestro celo pastoral; y por esto, Nos pedimos para vosotros abundantes auxilios de lo Alto y os concedemos á vosotros, al clero y al pueblo confiados á vuestro cuidado la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 10 de Julio de 1895, año XVIII de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

Resolución de la Sagrada Congregación de la
Inquisición sobre las imágenes del
Sagrado Corazón de Jesús.

DE IMAGINIBUS SSMI. CORDIS JESU

S. Off., 26 Aug. 1891.

1. An imagines Sacri Cordis Jesu, solum Cor exhibentes absque reliquo corpore, tuto dispensari possint?

2. An Romae aprobatae sunt?

3. An removendae sint a fidelium domibus, ubi venerationis sunt objectum?

R. Ad 1, 2 et 3: Imaginem SSmi. Cordis D. N. J. C. de qua agitur, privata ex devotione permitti, dummodo in altaribus publicae venerationi colenda non exponantur.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS
DEL OBISPADO DE LEON

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo á la

hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Quintana de Raneros, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *cuatro mil ochocientas trece pesetas cincuenta y tres céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de *doscientas cuarenta pesetas* en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 26 de Julio de 1895. — EL PRESIDENTE,
Lic. Domingo Argüeso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en los anuncios; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ANUNCIO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis y con arreglo á lo dispuesto por el Convenio Ley de 24 de Junio de 1867, se ha verificado la erección de nuevas Capellanías, ya de libre presentación del Prelado ya de patronato familiar, disponiendo al efecto de los capitales existentes en el acervo pío, procedentes, no solo de Conmutaciones, sino también de las redenciones de memorias, legados, patronatos de Legos y de todas las demás cargas eclesiásticas afectas á bienes de dominio particular exclusivo. Como consecuencia de tal determinación los intereses de aquellos capitales tienen distinta aplicación, y por tal razón, á partir de 1893 cesó el levantamiento de cargas, en la forma que hasta entonces se venía haciendo: lo cual se advierte para que los Sres. Párrocos y encargados de las Iglesias donde existieron las fundaciones redimidas, sepan á qué atenerse en este particular, y se excusen de elevar consultas ó reclamaciones.

León, 16 de Julio de 1895.—Por orden del Prelado, Lic. Clemente Bolinaga, Delegado de Capellanías.